Bogotá, 13 de agosto de 2026

INT-CM-044-24-147A

Entidad:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC
KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora de Construcción y conservación Bogotá D.C
ING. JOHN CERVERA – SUPERVISIÓN TÉCNICA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

ASUNTO: Concepto técnico, administrativo y contractual frente a la solicitud de prórroga No. 2 – Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-204-2025

Cordial saludo,
Como adjudicatario del proceso USPEC-CTO-284-2024 ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC"***

En atención al Oficio **AU-USPEC-2026-115** del 13 de agosto de 2026, mediante el cual la firma ARQUITECTURA Y URBANISMO SIGLO XXI S.A.S., en calidad de Consultor, solicita una segunda prórroga del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-204-2025, por un término de ciento **cinco (105)** días calendario, comprendidos entre el *2 de septiembre y el 15 de diciembre de 2026,* así como la modificación del alcance técnico contractual, esta Interventoría se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez revisados los argumentos técnicos, administrativos y contractuales expuestos por el Consultor, junto con los antecedentes de ejecución, las mesas de trabajo adelantadas con la Supervisión y el INPEC y los resultados obtenidos durante la Etapa I – Diagnóstico, esta Interventoría considera técnicamente necesaria y contractualmente pertinente la continuidad del contrato, con el propósito de culminar las actividades pendientes correspondientes a la Etapa II. Se tiene como antecedente que la Etapa I – Diagnóstico fue desarrollada sobre los 23 establecimientos penitenciarios, constituyendo esta información el insumo técnico para la definición del alcance posterior. La solicitud presentada por el Consultor reconoce esta situación y plantea que la Etapa II sea desarrollada sobre un universo rebalanceo de diez (10) establecimientos priorizados, de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y decisiones adoptadas en las mesas de trabajo.

De igual manera, la solicitud contempla la modificación del Anexo Técnico, la actualización de las áreas de intervención, la redefinición de los entregables y la redistribución de los recursos correspondientes a las Etapas II y III, estableciendo como área total propuesta para diseño 682.374,00 m² correspondientes a los diez (10) establecimientos priorizados.

Desde el componente técnico, la Interventoría considera que la prórroga solicitada resulta necesaria para permitir la culminación de los diseños, la atención de las observaciones, la realización de los ajustes técnicos, la coordinación interdisciplinaria y la consolidación de los productos correspondientes a los establecimientos priorizados.

Así mismo, se considera técnicamente pertinente que el plazo adicional solicitado se encuentre articulado con el rebalanceo del alcance de la Etapa II, diferenciando los 23 establecimientos que fueron objeto de diagnóstico de los 10 establecimientos que serán objeto de desarrollo de la Etapa II, de conformidad con la definición que formalmente adopte la Entidad.

Desde el componente jurídico y contractual, la Interventoría considera que la solicitud de prórroga se encuentra orientada a garantizar la continuidad y culminación del objeto contractual y podrá ser formalizada por la Entidad mediante el instrumento contractual correspondiente. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato vigilado y permite ajustar su valor de acuerdo con las obligaciones correspondientes al período adicional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado de ejecución del contrato, los productos desarrollados, las condiciones técnicas verificadas durante la Etapa I al 100%, la necesidad de culminar la Etapa II con un 52% y el alcance rebalanceo de los diez ***(10) establecimientos priorizados, LA INTERVENTORÍA EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 2 de septiembre de 2026 y el 15 de diciembre de 2026.***

Este concepto favorable se emite recomendando a la Supervisión y a la Entidad Contratante la aprobación y formalización de la prórroga, bajo el entendido de que la modificación deberá incorporar y formalizar el correspondiente rebalanceo del alcance de la Etapa II a los diez (10) establecimientos priorizados, así como los ajustes técnicos, presupuestales y de entregables que resulten procedentes.

La Interventoría considera que la ampliación solicitada permitirá garantizar la continuidad de la ejecución, evitar la interrupción de las actividades técnicas actualmente en desarrollo y procurar la culminación satisfactoria del objeto contractual, bajo las condiciones y alcance que sean finalmente aprobados por la Entidad.

En consecuencia, esta Interventoría recomienda favorablemente la aprobación y formalización de la prórroga solicitada por el ***Consultor por ciento cinco (105) días, del 2 de septiembre al 15 de diciembre de 2026, junto con la modificación del alcance de la Etapa II a los diez (10) establecimientos priorizados***, sujeto a la aprobación y formalización correspondiente por parte de la USPEC.

Cordialmente,

Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría
Email: esquisse.adm@gmail.com
Cel. 319 4810334
Copia 147A.